



Córdoba;

28 MAY 2021

Y VISTOS:

El Expediente N° 8109/2021 "Adquisición de Equipos de Telefonía Celular y su Correspondiente Servicio de Telefonía, Mensajes y Datos - Subasta Electrónica".

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 609/2021 se autorizó la aplicación del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa a los fines de instrumentar la adquisición de sesenta y cinco (65) equipos de telefonía móvil, con el correspondiente servicio de telefonía, mensajes y datos; en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas glosados en autos.

Que a fs. 29 consta acompañado Publicación de Subasta Electrónica en el Portal Web oficial de la Municipalidad de Córdoba.

Que a fs. 30 se adjunta Listado de Proveedores invitados a participar de la Subasta Electrónica.

Que a fs. 31/32 obra Informe Final de Subasta la que se celebrara con fecha 07 de Mayo de 2021 de 8:00 a 13:00 hs, en la cual participaron las siguientes firmas y personas: **"AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-66328849-7** y **"TELECOM ARGENTINA" SA CUIT 30-63945373-8**. Que la firma que resultó primera en el orden de prelación de acuerdo a la oferta realizada por cada ítem a adjudicar acompañó la documentación requerida en estos, conforme a lo dispuesto por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

Que la firma **"AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA"** acompaña documental a fs. 33/109 en los términos de los Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Que a fs. 37 adjunta nota con índice de documental; a fs. 38/47 Pliego de Bases y Condiciones Generales; Pliego de Bases y Condiciones Particulares; a fs. 48/59 Texto Ordenado de los Estatutos Sociales de la firma, a fs. 60/65 Inscripción de Reforma de Objeto Social, a fs. 66/72 Inscripción de Designación de Autoridades, a fs. 72/76 Resolución ENACOM n° 2452, a fs. 77/84 Poder de Representación todo certificado por Escribano Público. A fs. 85/86 acompaña Informe final de Subasta, a fs. 87/91 Póliza de Seguro de Caución constituida en garantía de mantenimiento de oferta, a fs. 92 Anexo Planilla de Cotización, a

RESOLUCION N° 000642



fs. 93/98 propuesta comercial, a fs. 99 Declaración Jurada de Domicilio, a fs. 100 Declaración Jurada sobre Estado Patrimonial de la empresa, a fs. 101 Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal, a fs. 102 Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta, a fs. 104 Constancia de Inscripción en AFIP, a fs. 105 Constancia de Cuenta Bancaria, a fs. 106/108 Constancia de Inscripción Convenio Multilateral, a fs. 109 Certificado de Habilitación de Establecimientos emitido por la Municipalidad de Córdoba; todo conforme al arts. 9 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Que a fs. 111 obra informe técnico emitido por el Sector Sistemas mediante el cual aprueba la propuesta realizada por el oferente por cumplimentar los requisitos especificados en el pliego.

Que a fs. 112/113 obra Informe del Área Administración y Finanzas donde consta el detalle del Procedimiento Administrativo, Admisibilidad de Ofertas, Evaluación de Ofertas y las Conclusiones Finales.

Que según lo manifestado por el área de Administración y Finanzas esta sugiere adjudicar la Subasta Electrónica n° 2021/208 a la firma "AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-66328849-7 respecto al Renglón Único: "Adquisición de Equipos de Telefonía y su correspondiente servicio de telefonía, mensajes y datos" como se detalla en el Pliego de Especificaciones Técnicas, el que se compone por el Ítem n° 1 "Equipos Celulares" cuyo precio unitario asciende a la suma Pesos Diecinueve Mil Quinientos Veintinueve con 00/100 (\$19.529,00) Iva incluido lo que hace un Total por el Ítem n° 1 Un Millon Doscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$1.269.385,00) Iva incluido. En el mismo orden respecto al Ítem n° 2 "Servicio de telefonía celular mensajes y datos" cuyo precio unitario, mensual, asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Doscientos Noventa y Ocho Con 75/100 (\$29.298,75) iva incluido, lo que hace un Total por el Ítem n° 2, en el término de doce (12) meses, de Pesos Setecientos Tres Mil Ciento setenta con 00/100 (\$703.170,00) iva incluido lo que hace un Total del Renglón de Pesos Un Millon Novecientos Setenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100 (\$1.972.555,00) iva incluido, por ser la oferta más conveniente en virtud de los factores de ponderación que se determinaron en los Pliegos de Bases y Condiciones de la contratación.

Que a fs. 114, el Área de Asuntos Jurídicos dictamina que no tiene objeción jurídica formal para la Adjudicación, en los términos del informe del área de Administración y Finanzas.

En virtud de lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

RESOLUCION N° 000642



EL DIRECTORIO DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS, (ESyOP)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICASE, conforme lo previsto en el art. 8 de la Ordenanza 12995 mediante la modalidad de Subasta Electrónica, a la firma **"AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-66328849-7** respecto al Renglón Único: "Adquisición de Equipos de Telefonía y su correspondiente servicio de telefonía, mensajes y datos" como se detalla en el Pliego de Especificaciones Técnicas, el que se compone por el Ítem n° 1 "Equipos Celulares" cuyo precio unitario asciende a la suma Pesos Diecinueve Mil Quinientos Veintinueve con 00/100 (\$19.529,00) Iva incluido lo que hace un Total por el Ítem n° 1 Un Millon Doscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$1.269.385,00) Iva incluido. En el mismo orden respecto al Ítem n° 2 "Servicio de telefonía celular mensajes y datos" cuyo precio unitario, mensual, asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Doscientos Noventa y Ocho Con 75/100 (\$29.298,75) iva incluido, lo que hace un Total por el Ítem n° 2, en el término de veinticuatro (24) meses, de Pesos Setecientos Tres Mil Ciento setenta con 00/100 (\$703.170,00) iva incluido lo que hace un Total por el Renglón de Pesos Un Millon Novecientos Setenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100 (\$1.972.555,00) Iva incluido.

ARTÍCULO 2º: PUBLICASE, DÉSE INTERVENCIÓN al Tribunal de cuentas y oportunamente **ARCHÍVESE**.

Cr. Sebastián Matías Rosca
Vocal Directorio
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Dr. Marco Cignetti
Vocal Directorio
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Dra. María Victoria Flores
Presidenta
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

RESOLUCION N° 000642

0 1 JUN 2021

REVIS.	
JEFE DIVIS.	
JEFE DTO.	
PRO SEC.	

Cra. ALEJANDRA ROXANA ESPEJO
Pro. Sec. de Fiscalización Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

FERNANDO CIO CIOLA
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDADES
COORD. DEPARTAMENTAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

1 2 JUN 2021

CÓRDOBA,.....
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución ESyOP N° 000642/2021.

El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
Resuelve: VISAR *ci nota*

Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



La vicepresidente Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
Resuelve: VISAR *ci nota*

Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
Resuelve: VISAR *ci nota*

Dr. FERRARI GUSTAVO ALFREDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Dr. CORINA YAEL FASSINA
Sec. de Fiscalización
Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba



TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

12 JUL 2021

Córdoba,

Ref.: **Expte.** N° 724-008.109/21.-

VISTO:

El Expediente de referencia que se tramita para la adquisición de equipos de telefonía celular y su correspondiente servicio de telefonía, mensajes y datos por medio de una Subasta electrónica, **por un monto total de \$1.972.555,00.**

Y CONSIDERANDO:

Que se autoriza el procedimiento de subasta electrónica para la adquisición de teléfonos celulares con su correspondiente servicio de telefonía.

Que se adjudica conforme lo previsto en el art. 8 de la Ordenanza 12995 mediante la modalidad de Subasta Electrónica, a la firma AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, el único renglón que consta de: "Adquisición de equipos de telefonía, su correspondiente servicio de telefonía, mensajes y datos", tal como se detalla en el pliego de especificaciones técnicas.

Que resulta agradable para ésta Vocalía el que por fin los funcionarios de éste Ente hayan advertido que durante éste gobierno se dictó la Ordenanza 12.995 y que la lean.

Que en consecuencia y manteniendo en un todo la posición expresada por estas Vocalías respecto a las funciones inherentes al ESYOP, organismo fuertemente cuestionado por oposición al momento de su

creación deben ser realizadas indefectiblemente por las Secretarías y empleados de la Municipalidad de ésta Ciudad de Córdoba.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones, **la Dra. María Fernanda LEIVA y el Dr. Juan Andrés TESTA RESUELVEN: OBSERVAR** las Resoluciones 000609 de fecha 27 de Abril de 2021 y N° 000642 de fecha 28 de Mayo de 2021, por las razones expuestas en los Considerandos.-


Dra. MARIA FERNANDA LEIVA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA


Dr. JUAN ANDRES TESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA





TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. 008109 Año 2021 Fs. 119

12 JUL 2021

CORDOBA,
REF: Expte. 724-008109/2021.

VISTO

Las actuaciones contenidas en el expediente de la referencia por medio de las cuales se llama a subasta electrónica y se adjudica a la firma AMX ARGENTINA S.A. la adquisición de equipos de telefonía celular y su servicio de telefonía, mensajes y datos "

Y CONSIDERANDO

Que el Instrumento Legal sometido a consideración de este Cuerpo y las actuaciones labradas en el expediente de la referencia son ajustados a la legislación que le es propia.

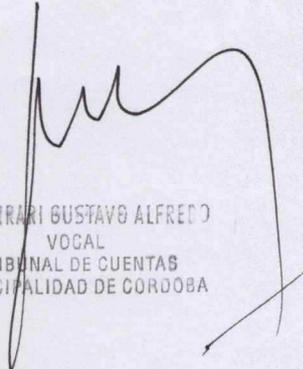
Que los reparos planteados en el voto que antecede, exceden las atribuciones del control contable, económico y de legalidad del gasto, a los que el art. 94 de la COM limita la competencia del Tribunal de Cuentas.

Que siendo ello así, con fundamento en lo dicho en el primer considerando de la presente, corresponde proceder a intervenir la Resolución sometida a consideración.

Por ello y en uso de sus atribuciones, el **TRIBUNAL DE CUENTAS POR MAYORÍA RESUELVE: VISAR** las **RESOLUCIONES** de ESyOP N° 609 de fecha 27 de abril de 2021 y N° 642 de fecha 28 de mayo de 2021.


Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


Dra. MARIANA NILDA APARICIO
VICE PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


Dr. FERRARI GUSTAVO ALFREDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


Dra. CORINA YAEL FASSINA
Sec. de Fiscalización
Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

